

DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

Suscripcion en Córdoba...

(Por un mes... 8 rs.
Por trimestre... 22 rs.
Fuera de Córdoba...
(Por un mes... 10 rs.
Por trimestre... 28 rs.)

Los señores suscritores a este periódico tienen derecho a insertar gratis en sus columnas un anuncio o comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés.

Año XXIII.

VIERNES 26 DE ABRIL DE 1872.

Seccion editorial.

LA ADMINISTRACION PUBLICA en sus relaciones con la propiedad particular.

(Continuacion.)

Restados, para concluir esta materia, hacer algunas observaciones respecto a los aprovechamientos colectivos de aguas públicas para riegos. La cuestión que en estos aprovechamientos colectivos, siempre que el número de hectáreas regables llegue a 200, se forme necesariamente una comunidad de regantes sujeta al régimen de sus ordenanzas de riego, que deberán someterse a la aprobación del Gobierno, la cual no podrá negarle ni introducir modificaciones sin el consentimiento del Consejo de Estado. Pero en donde los aprovechamientos colectivos tenían ya anteriormente un régimen especial, deberán continuar sujetos al mismo, mientras la mayoría de los regantes no acuerde modificarlo en conformidad con la disposición general de la ley. La acción administrativa en este punto se limita a mantener a las comunidades de regantes en el aprovechamiento de las aguas públicas que les corresponden según sus títulos, obligarlas a que formen sus ordenanzas y nombren su síndico, sino tuvieron otro régimen anterior establecido, y vigilar e intervenir en los casos en que los riegos puedan dar margen a cuestiones de orden público, o que cometan abusos que afecten a la salud o a la seguridad de los habitantes. No puede por tanto la Administración mezclarse en las demás cuestiones que se susciten sobre los respectivos derechos que los regantes tengan que sostener entre sí, porque ya se trate de la propiedad o de la posesión, corresponde el conocimiento de tales asuntos a los tribunales de Justicia, aunque para ello se invoque lo que está determinado en las Ordenanzas aprobadas por la Administración misma. Esta es la doctrina establecida por el Tribunal supremo en su decisión de 16 de Enero de 1870, en que consignó que según repetidamente se había declarado, las Ordenanzas formadas para el uso y disfrute de aguas que están fuera de su cauce natural no tienen el carácter de reglamento de Administración pública para el efecto de determinar la competencia entre dos poderes distintos, porque solo pueden reputarse como reglas establecidas por los interesados en aquel disfrute para el ejercicio de sus derechos, y la manerada de resolver las cuestiones de hecho que entre ellos se promuevan. La Administración, pues, ampara y sostiene a la comunidad de regantes para que disfrute el agua que le corresponde,

de, pero cuando esta ha salido ya del cauce público para su distribución y ha entrado en los cauces particulares construidos para el riego, las cuestiones de derecho y de hecho que ocurran, se deciden, unas por los tribunales de Justicia y otras por los jurados que la ley establece en su artículo 290, y que ya existían en algunos puntos con otras denominaciones, como el Tribunal de aguas de Valencia y el consejo de hombres buenos de Murcia, todos los cuales funcionan con sujeción a sus respectivas Ordenanzas, para corregir y enmendar las infracciones y abusos que se cometan en el aprovechamiento regular y constante de las aguas. Entre los aprovechamientos colectivos de estas, debe contarse indudablemente el que corresponde a algunos pueblos, y que disfrutaban en común sus vecinos, ya sean procedentes de manantiales o arroyos que existan en terrenos comunes, ya de sobrante de sus fuentes públicas, ya procedan de derivaciones antiguas de un cauce público con destino a un común aprovechamiento. A la Administración municipal compete intervenir en estos asuntos, estableciendo ordenanzas y tomando los acuerdos que requiera la utilidad de los vecinos con arreglo a las atribuciones que le concede el capítulo 1.º del título 3.º de la ley de 20 de Agosto de 1870. Pero tampoco es lícito a la Administración en este caso, alterar por sí el estado posesorio de las aguas cuando un particular las está disfrutando largo tiempo con un título civil. Sobre este punto declaró el Tribunal supremo en decisión de 16 de Julio de 1868, que las acciones de que se crea asistido un Ayuntamiento respecto a aguas de propiedad particular, puede ejercitarlas ante la autoridad judicial en la vía y forma que proceda, pero no alterar por sí la posesión de derechos civiles. Fuera de este caso no hay mas competencia que la de la Administración para entender en las cuestiones sobre aguas de aprovechamiento común.

Se continuará.

Noticias.

NACIONALES.

De la *Correspondencia de España* del 23 copiamos las noticias siguientes: Según la *Idea* de Granada, el rector de la universidad de aquella localidad deseaba que se estudiase el idioma italiano y matemáticas en la facultad de derecho, por lo cual, reuniéndose todas las facultades, acordaron hacer una manifestación pública en favor de la libertad de enseñanza, y elevar una protesta para la destitución del rector.

—Dice el *Mercantil* de Valencia de ayer: «Durante el día de ayer fué objeto de los mas contradictorios comentarios la inesperada salida de algunas tropas con destino a diferentes puntos de este distrito militar. Según noticias, en el tren de las seis de la mañana marcharon dos compañías del regimiento de Aragón con destino al Maestrazgo, donde, según se decía, se habían levantado algunas partidas; mas habiéndonos informado de la veracidad de este rumor, resultó no ser exacto que en aquel punto existiese partida alguna. También por la ex-puerta de San Vicente salieron dos compañías del mismo regimiento, si bien ignoramos a dónde se dirigían. A mas de la fuerza indicada, se nos asegura que dos escuadrones de caballería y alguna fuerza de la guardia civil pasaron ayer tarde por la antigua carretera de Madrid.» —Se ha descubierto en Barcelona una fábrica de moneda falsa perfectamente montada, bien provista y bastante para lanzar al mercado grandes cantidades. Se han encontrado, entre otros útiles, un volante de extraordinaria potencia, un crecido número de troqueles para acuñar piezas de cobre, de plata de todas clases, de oro de dos, cuatro y cinco duros; planchas de cobre, rodeles, vasos con distintos líquidos para las manipulaciones que exige aquella criminal industria, y hasta una moneda de las nuevas de cobre que se están acuñando allí y que aun no se han puesto en circulación. El tribunal se constituyó en el espedado barrio, procediendo a la instrucción del oportuno sumario. —Nos parecen de la mayor gravedad las insinuaciones que hace la *Iberia* en el siguiente suelto: «Segun se decía ayer, algunos individuos de la mayoría, apenas se abran las Cortes, presentarán una proposición para que el Congreso se declare en sesión permanente hasta quedar definitivamente constituido. La necesidad de que la proposición se apruebe en el acto es todo su elogio; no puede ser más apremiante. A pesar de la actitud de ciertas oposiciones, debemos creer y creemos que ante la gravedad de las circunstancias el patriotismo les impedirá oír la voz de partido, y todos los diputados contribuirán a apresurar la necesaria constitución de la Cámara.» —Si se trata sólo de apresurar la constitución del Congreso en todo lo que sea compatible con la justicia, nuestros amigos no han de suscitar obstáculos de ningún género; pero si se quiere aprovechar la algarada carlista para que pasen sin discusión actas cuyo fon-

do de escándalos y arbitrariedades no puede sancionar el Congreso, entonces las oposiciones, estamos seguros de ello, no sacrificarán su dignidad y su propio decoro en aras de ningún interés. Declárese la gravedad de 64 actas que la opinión pública designa como nulas, siquiera puedan ser aprobadas después de un luminoso debate, y entonces quizá pueda constituirse el Congreso en cuatro días sin oposición de nadie. —El domingo fué aprobada por unanimidad en junta general ordinaria, celebrada en el Casino republicano de Zaragoza, la siguiente proposición: «Los que suscriben ruegan a la junta directiva de este casino se sirva declarar: Que verían con mucho gusto que nuestros diputados se retirasen del Parlamento tan pronto como recaiga aprobación sobre algunas de las actas que por sus notorias y comprobadas ilegalidades fuesen declaradas graves, formulando al mismo tiempo una protesta enérgica en que, a la faz del país, se hiciese saber la desatentada conducta observada por el Gobierno en las últimas elecciones.» —Esta mañana a las doce ha estado el Sr. Ruiz Zorrilla en palacio a visitar a los reyes. Durante más de una hora ha conferenciado con el rey y la reina, ofreciéndose en nombre del partido para sostener las instituciones contra los ataques de los carlistas. Parece que la conversacion sobre la marcha de los asuntos públicos y las dificultades del momento se ha extendido mucho, oyendo el rey muy complacido el parecer del señor Ruiz Zorrilla. —Como las noticias relativas al alzamiento carlista se prestan fácilmente a ponderaciones que no es fácil destruir, asegurábase anoche que la partida formada en Teruel y que manda el cabecilla Marco, consta de una fuerza de cerca de dos mil hombres. —El cabecilla Polo, que manda la partida levantada en Calamocha, es el maestro de escuela de dicho pueblo, y dicen que es persona que por su instrucción y carácter goza de muchas simpatías en la comarca. —Es posible que si la sublevación carlista adquiere proporciones serias, los generales señores duque de la Torre y Concha (D. José y D. Manuel) sean encargados de grandes mandos militares con facultades excepcionales. —Quince batallones son, según nuestras noticias, los que actualmente se hallan entre Navarra y las Provincias Vascongadas. —Parece que el ayuntamiento de Ciudad-Real, cuyos individuos pertenecían a la comunión carlista, ha renunciado su cargo.

ESTRANJERAS.

Dentro de pocos dias empezará en París la reconstrucción de la columna de Vendome. Un periódico inglés, el *Daily Telegraph*, ha publicado noticias graves que han causado gran sensación en Inglaterra y Francia. Según el referido diario el destino de Francia dependerá de la resolución que esta semana tomé el Sr. Thiers, porque el representante de Prusia en Francia, Sr. d'Arnim, va a comunicarle un *ultimatum* diciendo claramente que la ley de organización del ejército y el último discurso del Sr. Thiers los considera el gobierno alemán como una amenaza pública de venganza y un programa de repudiación eventual de los resultados de la guerra; que el príncipe de Bismarck prohíbe esta política de venganza y pide una gran reducción de las fuerzas militares, y no haciéndose así tomará garantías suficientes para el pago de la deuda y para que la paz no quede espuesta a un repentino ataque; que el Sr. de Arnim tiene instrucciones terminantes para no aceptar ninguna tentativa encaminada a dilatar o modificar estas condiciones, y que si Francia no accede el ejército alemán será movilizado rápidamente y avanzará sobre las ciudades y territorios que crea equivalentes a garantizar la guerra o sobre los puntos que juzgue necesarios para dominar el país, considerando como declaración de guerra el primer acto de hostilidad o de resistencia que encuentre. El presidente del gabinete inglés ha declarado en el Parlamento que no sabe nada que pueda justificar estas noticias, y la *Gaceta de Alemania del Norte*, órgano del príncipe de Bismarck, niega que el gobierno alemán haya enviado nota alguna a Versalles, ni que exista motivo para que las relaciones entre Francia y Alemania dejen de ser cordiales. Un periódico belga, el *Eco del Parlamento*, asevera que la nota del príncipe de Bismarck es pacífica y satisfactoria para Thiers. Hace pocas noches se ha celebrado en Lisboa una gran función masónica, con el fin de reunirse las logias de rito irlandés, sitas en el mismo paraje que el gran Oriente lusitano unido, de que es gran maestro el Conde de Parati. La función, según se dice, ha tenido lugar con el mayor esplendor. Los periódicos franceses llegados hoy, publican un despacho de Roma fechado el 20 que dice así: «El Sr. Jimenez, representante de España cerca de la corte pontificia, animado por el éxito que ha conseguido el gobierno

— 564 —
Desgraciada! Ella ignoraba que cuando se deja el camino recto no hay mas remedio que caer en todas las zanjias y pantanos que presenta el azar. Habia dicho «jamás» con lo mas profundo de su alma; pero al fin de la semana, en vez de negarse al proyecto, discutia los medios de llevarle a cabo.
—He aquí a donde conduce un plan bien entendido; la pobre mujer no encontraba ya medio de librarse de las reflexiones de Luis ni de las zalamerías de Raul.
—Pero ¿cómo,—decía,—con qué pretexto presento a Raul en mi casa?
—Nada más facil,—contestaba Clameran;—si se tratase de un extraño lo comprendo, pero yo tengo el honor de ser de los concurrentes a vuestra casa y yo le presentaré.
—Después de haber torturado a madama Fauvel, después de haber ido rompiendo poco a poco las cadenas de su voluntad por el terror ó la compasión, reveló el proyecto definitivo.

— 565 —
—Tengo,—dijo,—la solución del problema: es una verdadera inspiración.
La pobre mujer fijó todo su pensamiento en lo que iba a oír.
—No tenéis en San Rémy una parienta ya de edad, viuda, que tiene dos hijos?
—Si, mi prima Lagord.
—Y no es cierto que su situación es poco lisonjera?
—Ciertamente, es pobre, muy pobre.
—Precisamente: tanto que sin vuestros socorros perecería.
—¿Cómo! ¿Tambien sabéis eso?
—Ya lo creo; y otras cosas aún. Sé por ejemplo que vuestro marido no conoce a nadie de vuestra familia, y apenas sospecha la existencia de esa madama Lagord. Empezáis a comprender mi plan?
—No por cierto.
—Pues ved lo que he imaginado. Mañana ó pasado recibis de esta prima una carta en que os anuncia que envia su hijo a París y os ruega que

— 566 —
¡Estos eran crímenes! Y cuando ven-go a hablaros en nombre de Gaston y a pedirnos una reparación, ¿os indignais? Ya que habeis perdido al padre, salvad al hijo, ó por mi honor os juro que no usurpareis mas tiempo la estimación del mundo!
—¡Obedeceré, obedeceré!—murmuró la infortunada sin fuerzas ya para resistir.
Ocho dias después Raul de Lagord comia en casa del banquero entre madama Fauvel y Magdalena.
XVII.

No fué sin grandes amarguras como se sometió Mad. Fauvel a las exigencias del despiadado marqués de Clameran.
Todos los medios capaces de enternecerle los habia empleado, y ni lágrimas, ni súplicas lograron conmover a aquel hombre de piedra.

— 561 —
—Nada le detiene,—decía éste,—y una locura pensada, es una locura hecha.
Mad. Fauvel no veia en esto una razon para no amar a su hijo, y esclamaba:
—Preciso es recordar que desde su niñez ha estado entregado a sus instintos: no ha tenido una madre que deposite en su alma el germen de la virtud, de la continencia, ni la voz de un padre para corregir los defectos en su tierna imaginación.
—Decís bien, pero es preciso que cambie. Si vos le hablarais, acaso obtendriais de él alguna cosa.
Lo prometió; pero no cumplió su promesa. Podia disponer de tan poco tiempo para estar al lado de Raul, que le parecia cruel gastarlo en convenciones, y además al verle, sus resoluciones más firmes se disipaban como el humo.
Clameran, sin embargo, profesaba principios severos según el mismo decía. Gaston además habia muerto

en las últimas elecciones, hace nuevos esfuerzos para determinar al Papa a enviar un nuncio a España.

Gacelilla.

Un recuerdo.—Si no se decidiera para la feria próxima el ensanche de la calle del conde Gondomar, verificando en ella los hundimientos necesarios, ya que otra cosa sea imposible, a fin de que se haga transitable, tendríamos una nueva cosa que agradecer.

Gran Capitan y que abandonó aquel elegante local por el teatro de Moratin, al que dejó por falta de público, se ha guarecido al fin en el teatro-café del Recreo, y de acuerdo con su activo arrendatario se propone trabajar en dicho local, para lo que desaparecerán las mesas del salon y solo se servirá en el patio.

sentó un granadero, alto y fornido como una encina.—¿Qué padece Vd?—le dijo.—Señor, que no puedo dormir.—Entonces tome Vd. una purga y quedará corriente.

Table with columns for 'ABASTECEDORES' and 'Precios'. Lists various goods and their prices, such as 'D. José Cisneros' at 41 and 'Rafael Vallejo' at 41 1/2.

a próxima feria, a los mismos precios que el anterior, que son: Palcos 25 rs. id.: Butacas, 3 id.; quedará hoy definitivamente cerrado. Se admiten abonos en el despacho de billetes.

Correo de ayer.

Correspondencia particular del DIARIO DE CORDOBA. Madrid 24 de Abril de 1872. Señor Director del DIARIO DE CORDOBA.

Boletin religioso.

—Hoy, S. Cleto, y S. Marcelino, papas y mártires. —JUBILEO CIRCULAR.—Convento de la Encarnación, por una devota, en sufragio de su esposo.

Espectáculos.

TEATRO PRINCIPAL. Gran funcion para hoy.—Se pondrá en escena la zarzuela en un acto, Un cocinero.

— 562 —

confiándole el cuidado de su sobrino y consideraba un deber de conciencia asegurarle su porvenir; por esto, viendo que no hacia caso de sus consejos rogó a Mad. Fauvel que interpusiera su influencia, que le viera todos los días.

— 567 —

—Perdonad, —repuso el marqués con sonrisa sardónica, —sino hay más que ese, espero que cedereis a mis razones.

— 566 —

le atendais. Como es natural, mostrais esta carta a vuestro esposo, y pocos dias despues recibe con los brazos abiertos a su sobrino Raul, que es un joven rico, elegante, espiritual, y que pondrá cuanto esté de su parte por agradar a su tío.

